



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000094463

Fecha: 2019-05-17 16:10

Asunto: Resolución No. 235 De 17 De Mayo De 2019

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos: -

Oficio: CFI

RESOLUCIÓN No. **235** de 2019 **17 MAY 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la "Beca: Habitar mis historias" correspondiente a la fase 2 del Programa Distrital de Estímulos 2019, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos previstos a favor de los mismos".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece entre otros, el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que, así mismo, el artículo 71 de la norma superior establece el deber del Estado, de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, de conformidad con este mandato constitucional, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la citada ley desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de la función contenida en el literal b del artículo 12 del Decreto Distrital 037 de 2017, que materializa los postulados superiores contenidos en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, ha contemplado dentro de su proceso de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución



J. D. H. Ibarra
1/8



RESOLUCIÓN No. **235** de 2019 **17 MAY 2019**

de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, "Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la "**Beca: Habitar mis historias**" cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

"Realizar laboratorios de experimentación y creación colectiva en artes plásticas y visuales con habitantes de calle en los hogares y centros de atención del Distrito Capital, a partir de sus historias y relatos de vida, para resignificar su condición y promover el cambio cultural, el reconocimiento de la diversidad, el respeto a la diferencia entre los bogotanos, y mitigar así, la discriminación y las violencias hacia las personas habitante de calle".

Que la cuantía establecida para esta beca corresponde a la suma de Ciento Cincuenta y Seis Millones de Pesos M/Cte, (\$156'000.000), de los cuales como lo establece las Condiciones Específicas de la beca, le corresponde al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgar 3 estímulos de la **Fase 1** y a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCR D, otorgar 3 estímulos de la **Fase 2**.

Que para el efecto el Instituto Distrital de las Artes IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 1300 de fecha 8 de febrero de 2019 concepto 127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones por valor de Setenta y Ocho Millones de Pesos M/Cte (\$78'000.000), con el fin de otorgar los estímulos de la Fase 1 de la beca objeto del presente acto administrativo.

Que por su parte la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D expidió con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 170 del 30 de enero de 2019, concepto 156 – Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural, por valor de \$78'000.000, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad.

Que en las condiciones específicas de participación de la beca en mención se estableció para la Fase 2 la disponibilidad de tres (3) estímulos, cada uno por valor de Veintiséis Millones de Pesos M/Cte, (\$26.000.000), para un total de Setenta y Ocho Millones de Pesos M/Cte. (\$78'000.000).

Que a cada entidad le corresponde expedir su correspondiente acto administrativo mediante el cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la "**Beca: Habitar mis historias**" por lo tanto, la SCR D expedirá el de la **Fase 2**.

Página 2 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2/8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **235** de 2019 **17 MAY 2019**

Que la información concerniente a la citada beca fue divulgada mediante publicación efectuada en el microsítio de convocatorias de la entidad e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas que realizó la SCR D y que consta en las planillas de asistencia de cada una de las socializaciones realizadas.

Que de acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron en la Fase 2 un total de quince (15) propuestas para la beca, de las cuales diez (10) cumplieron con los requisitos formales y pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el listado publicado el 17 de abril de 2019.

Que en la Fase 2 de la beca en mención fueron preseleccionadas cinco (5) propuestas, como consta en el acta radicada bajo el número 20192200086563 del 6 de mayo de 2019 de fecha 30 de abril de 2019.

Dando cumplimiento a lo establecido en las condiciones Generales de Participación, este Despacho mediante Resolución 201 del 26 de abril de 2019, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a los ganadores, así:

BECA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
<i>"Beca: Habitar mis historias"</i>	Marta Lucía Bustos Gómez	51.711.342
	Camilo Bácares Jara	80.760.268
	Edwin Mauricio Sánchez Parada	79.802.882

Que el día 3 de mayo de 2019, el jurado se reunió para deliberar, evaluar y recomendar las propuestas ganadoras de la beca, como consta en el acta radicada en Orfeo bajo el número 20192200086563 de fecha 6 de mayo de 2019.

Que conforme a lo establecido en las condiciones específicas de participación de la beca, los jurados designados llevaron a cabo **"la evaluación"**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Experiencia y trayectoria: Se evaluará cualitativamente la experiencia y trayectoria de trabajo acorde al objeto de la convocatoria.	60
Capacidad argumentativa: Se evaluará la capacidad de argumentación y manejo del tema relacionado con la convocatoria.	40

Nota: Con las propuestas pre-seleccionadas se programarán las entrevistas ante los jurados para realizar la selección final.

El puntaje mínimo para la selección será de 70 puntos.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 3 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 3/8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

235

RESOLUCIÓN No. de 2019

77 MAY 2019

Que, en el marco de estos criterios, y concluido el proceso de evaluación de las propuestas presentadas de cada uno de los concursantes habilitados por parte del jurado designado, el resultado es el siguiente:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1065-2-003	AGRUPACIÓN	LOS METICHES	Cédula Ciudadanía 1026564703	HEIDY LORENA SANDOVAL ORJUELA	CHISMES DE CALLE	88,67
1065-2-006	AGRUPACIÓN	ENCARRETE	Cédula Ciudadanía 1032445710	JUAN SEBASTIÁN DÍAZ GONZÁLEZ	TRANSITAR MIS IMÁGENES	84,67
1065-2-010	AGRUPACIÓN	PIGMENTO 33	Cédula Ciudadanía 1023903636	DIEGO ARMANDO GOMEZ MONTERO	VIDAS CRUZADAS	65
1065-2-002	AGRUPACIÓN	3 COLECTIVO	Cédula Ciudadanía 52716311	PAOLA CORREA	LABORATORIO RELATOS A LA DERIVA	61,67
1065-2-011	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ATRAVESADOS	Cédula Ciudadanía 1010210723	ROLANDO STEVEL FONSECA MELO	HISTORIAS Y RETRATOS DE BOGOTÁ	60

Que, en consecuencia, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado recomiendan como ganadoras a las siguientes propuestas de la Fase 2, quienes obtuvieron el puntaje para ser seleccionados, así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1065-2-003	AGRUPACIÓN	LOS METICHES	Cédula Ciudadanía 1026564703	HEIDY LORENA SANDOVAL ORJUELA	CHISMES DE CALLE	\$26,000,000



Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **235** de 2019 17 MAY 2019

1065-2-006	AGRUPACIÓN	ENCARRETE	Cédula Ciudadanía 1032445710	JUAN SEBASTIÁN DÍAZ GONZÁLEZ	TRANSITAR MIS IMÁGENES	\$26,000,000
------------	------------	-----------	------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------	--------------

Que en las Condiciones Específicas de Participación quedó establecido: **“Nota 2: En caso que no haya propuestas para ejecutarse en una de las fases, los jurados podrán recomendar la asignación de propuestas de una fase a otra, atendiendo el orden de elegibilidad y de coherencia, previo acuerdo con los participantes y representantes de cada uno.**

Que la fase uno (1) quedó conformada por tres propuestas seleccionadas como ganadoras y una (1) como suplente como consta en el acta radicada bajo el número 20193700132103 de fecha 7 de mayo de 2019, razón por la cual el jurado recomendó completar el tercer estímulo de la Fase 2 con el mencionado suplente, por haber obtenido 81,67 puntos y de acuerdo con lo establecido en la Nota 2 de las Condiciones Específicas de Participación a:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1065-2-002	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BAJO EL PUENTE	Cédula Ciudadanía 19252006	FERNANDO ALFONSO RIAÑO LA ROTTA	TODO SUCEDIÓ BAJO EL PUENTE	\$26,000,000

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Acoger la evaluación y recomendación de selección efectuada por los jurados de la **“Beca: Habitar mis historias”** correspondiente a la Fase 2 del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1065-2-003	AGRUPACIÓN	LOS METICHES	Cédula Ciudadanía 1026564703	HEIDY LORENA SANDOVAL ORJUELA	CHISMES DE CALLE	\$26,000,000



Handwritten signature and date: 15/18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **235** de 2019 **17 MAY 2019**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1065-2-006	AGRUPACIÓN	ENCARRETE	Cédula Ciudadanía 1032445710	JUAN SEBASTIÁN DÍAZ GONZÁLEZ	TRANSITAR MIS IMÁGENES	\$26,000,000
1065-2-002	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BAJO EL PUENTE	Cédula Ciudadanía 19252006	FERNANDO ALFONSO RIAÑO LA ROTTA	TODO SUCEDIÓ BAJO EL PUENTE	\$26,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente a cada ganador de la **"Beca: Habitar mis historias"** correspondiente a la Fase 2 por la suma de Veintiséis Millones de Pesos M/Cte (\$26'000.000) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 170 del 30 de enero de 2019, concepto 156 – Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural, por valor de \$78'000.000, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso del estímulo económico para los ganadores de la **"Beca: Habitar mis historias"** estará sujeto a la disponibilidad de recursos y al Programa Anual de Caja –PAC– de la entidad, y al envío en físico de los documentos que a continuación se relacionan, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Garantía constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con NIT 899.999.061-9 por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.



Handwritten signature and date: 6/8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **235** de 2019 **17 MAY 2019**

- En caso de que la propuesta ganadora implique la realización de un evento, se deberá constituir, adicionalmente, una póliza de responsabilidad civil extracontractual por el valor de doscientos (200).SMLMV por el término de la vigencia del proyecto.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del estímulo los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y aquellos establecidos de manera específica en la "*Beca: Habitar mis historias*" correspondiente a la Fase 2.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso de los estímulos económicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los términos de la beca así:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez publicada la resolución que otorga el estímulo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los requisitos generales de participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

ARTÍCULO SEXTO: La fecha límite de ejecución de la propuesta seleccionada es el treinta (30) de noviembre de 2019 tal como establece en las condiciones específicas de participación de la beca. Las propuestas aquí seleccionadas deberán cumplir durante la ejecución con lo establecido en las condiciones generales y específicas de la beca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores estará a cargo de IVONNE ASTRID RICO VARGAS, profesional especializado de Dirección de Cultura Ciudadana o la persona que designe el ordenador del gasto.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 7 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

7/8
JA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **235** de 2019 '17 MAY 2019

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar por correo electrónico, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente resolución, a los ganadores seleccionados al correo electrónico registrado por el participante al momento de registrar su propuesta.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección Cultura Ciudadana y a la Dirección de Fomento, así como a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los '17 MAY 2019

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaría de Gobernanza
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica - SCRD
Francy Morales Acosta – Directora de Fomento
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD
Proyectó: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)



17/05/19 27:456m

20197000094463